



## DECRETO DE ALCALDÍA

Exp.: 864/2020

### DECRETO

Advertido un error material en el Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento nº 2020-0364 de 28 de mayo de 2020, en el que se aprueba la Modificación Presupuestaria 10/2020 bajo la modalidad de generación de crédito, ya que donde dice :

TAG	Oficinas	100%	01	5 meses	10.546,05	3.327,10	13.873,15
Técnico medio	Oficinas	100%	01	5 meses	10.151,05	3.202,50	13.353,55
Aux. Advo.	Oficinas	100%	01	5 meses	7255,80	2.289,10	9.544,90
Aux. biblioteca	Oficinas	50%	01	5 meses	3.627,90	1.144,55	4.772,45
<b>TOTAL COSTES PREVISTOS SERV. OFICINAS</b>					<b>31.580,80</b>	<b>9.963,25</b>	<b>41.544,05</b>

Debería decir:

TAG	Oficinas	100%	01	5 meses	10.546,05	3.327,10	13.873,15
Técnico medio	Oficinas	100%	01	5 meses	10.151,05	3.202,50	13.353,55
Técnico medio	Oficinas	100%	01	5 meses	10.151,05	3.202,50	13.353,55
Aux. biblioteca	Oficinas	50%	01	5 meses	3.627,90	1.144,55	4.772,45
<b>TOTAL COSTES PREVISTOS SERV. OFICINAS</b>					<b>34.476,05</b>	<b>10.876,65</b>	<b>45.352,70</b>

### RESUELVO:

Proceder a la Rectificación del error material expresado en la parte dispositiva del presente, dejando, por tanto, sin efecto el Decreto nº 2020-0364 de 28 de mayo de 2020, quedando con la siguiente redacción una vez rectificado el citado error:

Visto que por Decreto 598/2020 de fecha 2 de marzo de 2020 de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca se aprobó la regulación de las Bases que han de regir la concesión de las siguientes subvenciones así como las Bases reguladoras de las mismas, cuyo destino y distribución se aprobaron por acuerdo del Pleno Provincial de 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOP de Salamanca de 7 de enero de 2020:

- Una subvención por importe de 83.943,50 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 10 9120A 462.59.00 para la contratación de trabajadores desempleados con una duración mínima de sesenta y un días en la realización de obras y servicios de interés general y social, para el año 2020, y para los contratos de formación que será por la duración mínima establecida legalmente.
- Una subvención por importe de 83.943,50 con cargo a la aplicación presupuestaria 10 9120A 762.28.00 para atender los gastos que se deriven de la ejecución de obras, servicios y suministros de competencia municipal (Capítulo VI del presupuesto municipal).

Visto que en el último párrafo del artículo 5º de dichas Bases Reguladoras aprobadas por Decreto 598/2020 de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca de fecha 2 de marzo de 2020 arriba citado, se establece la posibilidad de poder incrementar el importe de los gastos de contratación de trabajadores desempleados con una duración mínima de sesenta y un días en la realización de obras y servicios de interés general, y para los contratos de formación que será por la duración mínima establecida legalmente – mediante la disminución total o parcial del segundo – de las subvenciones que se otorguen para la realización de gastos de inversión con cargo a la aplicación 2020 10 9120A 762.28.00.





Visto que esta Alcaldía por Decreto de 12 de marzo de 2020 procedió a la aceptación de dichas subvenciones incluidas en el Plan de Apoyo Municipal para 2020.

Visto que el día 13 de marzo de 2020 esta Alcaldía firmó propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente al haber sido delegadas las competencias en esta materia por Resolución de 20 de junio de 2019 para la contratación al amparo de la subvención arriba descrita, durante ocho meses a jornada completa, de un peón conductor del Servicio de recogida de basuras y de un educador para la Guardería Municipal, y que en coherencia con la anterior propuesta se aprobó la modificación presupuestaria 4/2020, mediante Decreto número 2020-0256, sin que, por las circunstancias acaecidas ni las contrataciones mencionadas se han llevado a efecto, ni el crédito habilitado para ello ha sido utilizado.

Visto que la Disposición adicional tercera Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, modificada por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, dispone en los párrafos 1 y 2 que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicarán a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo en el párrafo 3 y 4 de este precepto se establece que, no obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Visto que esta Alcaldía por Decreto de 16 de marzo de 2020, en relación a la medidas con motivo de la declaración del estado de alarma y el funcionamiento de los servicios municipales del Ayuntamiento de Villares de la Reina, adoptadas tras la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 67, de 14 de enero de 2020 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, resolvió entre otros, suspender la celebración de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local convocada para el día 17 de marzo de 2020 y avocar temporalmente para esta Alcaldía las competencias que fueron delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto número 2019-0578, de 20 de junio de 2019, hasta la finalización del estado de alarma.

Así mismo, en este mismo Decreto se aprobó con carácter general la modalidad no presencial de trabajo, mediante la modalidad de teletrabajo desde el domicilio particular, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios municipales esenciales ante esta situación excepcional, para aquellos puestos que pueden realizarse en dicha modalidad, autorizándose el trabajo en modalidad a “puerta cerrada” para el personal al que le sea imposible teletrabajar, y que en los servicios de atención al público se priorizará la atención telefónica y telemática. Para el caso de atención presencial se establecerán, si fuesen necesarios, por parte de los responsables, los turnos imprescindibles para garantizar la prestación del servicio y las medidas de contención de salud pública que refuercen la seguridad de los empleados públicos incluyendo el uso de espacios alternativos que garanticen un desempeño más acorde.

Visto que es necesario y urgente realizar las siguientes contrataciones para las obras y servicio determinados, con sustantividad propia y autonomía dentro de la actividad normal de esta Entidad Local, que no se pueden llevar a cabo de forma habitual por el resto de la plantilla municipal y que ésta no puede incrementarse para su realización por las limitaciones presupuestarias incluidas en el artículo 19 de la Ley 6/2018 de 3 de julio:

- Dos peones conductores, durante cinco meses, a jornada completa, para la realización a jornada completa, del siguiente servicio de interés general y social: labores de extraordinarias de





recogida de residuos en determinadas zonas del municipio "" , con el requisito previo de estar en posesión del carnet de conductor de camiones tipo C, y dentro del Convenio Colectivo de saneamiento público, limpieza viaria, riego , recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado todo ello para realizar trabajos de carácter temporal y excepcional , que son necesario s y esenciales para el servicio de recogida de residuos, como son labores de conducción cuando sea necesario y los de desinfección de contenedores y vehículos fundamental e n esta época de pandemia .

- Un arquitecto y un arquitecto técnico, durante cinco meses a jornada completa, dentro del Convenio Colectivo de la actividad de la construcción de Salamanca, para la ejecución obra y servicio de interés general y social Dirección de obra y otros trabajos técnicos en varias obras municipales", dado que una vez que finalice el estado de alarma este Ayuntamiento tiene que llevar a cabo varias obras urgentes como son las de reparación de algunas infraestructuras, pavimentaciones, jardines, etc.

- Dos oficiales y dos peones durante cinco meses, a jornada completa, dentro del Convenio Colectivo de la actividad de la construcción de Salamanca, para la ejecución obra y servicio de interés general y social, para la obra determinada Obras de urbanización de varias calles del municipio, y reparaciones en instalaciones municipales "; los oficiales deberán contar con el carnet de conducir tipo

- Un Técnico de Administración General, licenciado o Graduado en Derecho, durante cinco meses, a jornada completa, dentro del Convenio Colectivo de oficinas y Despachos de la provincia de Salamanca, para informe y tramitación de las contrataciones que se han encontrado suspendidas o no iniciadas durante el estado de alarma por lo que deberá valorarse la realización e impartición de cursos en materia de contratación de las Administraciones Públicas.

- Un Técnico medio con la categoría de Diplomado/a en Trabajo Social o Educador Social o equivalente y del permiso de conducir clase B, durante cinco meses a jornada completa, incluida en el Convenio Colectivo de oficinas y Despachos de la provincia de Salamanca, para la realización y tramitación de los expedientes y ayudas sociales que se van a aprobar por este Ayuntamiento con motivo de la actual crisis sanitaria.

- Un Técnico Medio Graduado en ADE o equivalente durante cinco meses, a jornada completa, incluida en el Convenio Colectivo de oficinas y Despachos de la provincia de Salamanca, para la realización de labores de apoyo a los técnicos a contratar, en los servicios de interés general y social denominado trabajos de colaboración en la tramitación de ayudas y subvenciones municipales con motivo de la alarma sanitaria.

- Un auxiliar de biblioteca, a media jornada durante cinco meses, dentro del Convenio Colectivo de oficinas y Despachos de la provincia de Salamanca para realizar trabajos excepcionales de archivo del fondo documental de la biblioteca municipal.

- Un coordinador de actividades e instalaciones deportivas durante cinco meses, a jornada completa, (horario a turnos de mañana y tarde, de lunes a domingo con los descansos legalmente establecidos), a incluir en el Convenio Colectivo de Piscinas e instalaciones deportivas de la Provincia de Salamanca para la ejecución de las obra y servicio municipal de interés general y social denominada "Tramitación de inscripciones y coordinación de actividades deportivas municipales", requiriéndose el título de Grado en educación especialidad Educación Física o equivalente, Grado en CAFyD o equivalente.

- Para las piscinas municipales de verano, en caso de que se autorice su apertura, y de conformidad con lo informado por la Concejalía de Deportes sobre previsión de fechas y aforos de apertura de estas instalaciones, durante un período máximo de dos meses y medio,3 socorristas con un 77,5% de la jornada (31 horas semanales) y 2 taquilleros con un 87,5% de la jornada (35 horas semanales); contrataciones incluidas en el Convenio Colectivo de Piscinas e instalaciones deportivas de la Provincia de Salamanca, para la ejecución del servicio de interés general y social "Limpieza, mantenimiento y control de las piscinas de verano". Si de conformidad con lo que se determine en las órdenes e instrucciones de las autoridades sanitarias, no se pudiese abrir estas instalaciones durante el próximo verano o no se requirieran por aforo, horario o cualquier otras circunstancias todo este personal, se procederá a contratar en sustitución1 oficial y 1peón de la construcción para la obra de interés general y social





# AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

“Obras de urbanización de varias calles del municipio, y reparaciones en instalaciones municipales”.

- Para determinadas actividades destinadas a los jóvenes, durante cinco meses y 50% de la jornada, 1monitore tiempo libre, dentro del Convenio Colectivo de Ocio Educativo y animación socio cultural.

Visto el informe de Vicesecretaría relativo a los costes de la contratación, que se resumen en el siguiente cuadro:

CATEGORÍA	CONVENIO	jornada	Nº Ctos.	PERÍODO CTO.	COSTES LABORALES	SEG. SOC. EMPRESA	TOTAL COSTES
Peón-conductor	Saneam. limp.viaría...	100%	02	5 meses	15.987,30	5.848,30	21.835,60
<b>TOTAL COSTES PREVISTOS SERV. RECOG. RESIDUOS</b>					<b>15.987,30</b>	<b>5.848,30</b>	<b>21.835,60</b>
CATEGORÍA	CONVENIO	Jornada	Nº	Período	Costes laborales	Seg. Soc. empresa	TOTAL COSTES
Arquitecto	Construcc.	100%	01	5 meses	10.064,00	3.569,20	13.633,20
Arquit. Técn.	Construcc.	100%	01	5 meses	8.665,70	3.075,25	11.740,95
Oficiales	Construcc.	100%	02	5 meses	16.022,96	5.690,16	21.713,12
Peón	Construcc.	100%	02	5 meses	15.361,22	5.456,40	20.817,62
<b>TOTAL COSTES PREVISTOS SERV. CONSTRUCCIÓN</b>					<b>50.113,88</b>	<b>17.791,01</b>	<b>67.904,89</b>
TAG	Oficinas	100%	01	5 meses	10.546,05	3.327,10	13.873,15
Técnico medio	Oficinas	100%	01	5 meses	10.151,05	3.202,50	13.353,55
Técnico medio	Oficinas	100%	01	5 meses	10.151,05	3.202,50	13.353,55
Aux. biblioteca	Oficinas	50%	01	5 meses	3.627,90	1.144,55	4.772,45
<b>TOTAL COSTES PREVISTOS SERV. OFICINAS</b>					<b>34.476,05</b>	<b>10.876,65</b>	<b>45.352,70</b>
CATEGORÍA	CONVENIO	Jornada	Nº	Período	Costes laborales	Seg. Soc. empresa	TOTAL COSTES
Coordinador deportes	Instalac. deportivas	100%	01	5 meses	11.071,70	3.509,00	14.580,70
Socorristas	" "	77,5%	03	2,5 m.	8.510,46	2.808,45	11.318,91
Taquillero	" "	87,5%	02	2,5 m.	6.503,34	2.146,10	8.649,44
<b>TOTAL COSTES PREVISTOS SERV. PISCINAS E I. DEP.</b>					<b>26.085,50</b>	<b>8.463,55</b>	<b>34.549,05</b>
CATEGORÍA	CONVENIO	Jornada	Nº	Período	Costes laborales	Seg. Soc. empresa	TOTAL COSTES
Monitor	Ocio educ.	50%	01	5 meses	2.950,00	975,00	3.925,00
<b>TOTAL COSTES PREVISTOS SERV. OCIO EDUCATIVO</b>					<b>2.950,00</b>	<b>975,00</b>	<b>3.925,00</b>
<b>TOTAL COSTES DE CONTRATACIÓN</b>					<b>129.612,73</b>	<b>43.954,51</b>	<b>173.567,24</b>

Existiendo crédito suficiente y adecuado dentro del Capítulo I del presupuesto vigente para financiar con recursos propios la diferencia existente entre el coste de las contrataciones previstas y el importe de la subvención, por importe de 5.680,24 euros.

Visto el informe de Intervención, número 36/2020, favorable a la propuesta.

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el Art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los Arts. 9.2 y 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en el Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como lo establecido en la Base 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019.

## RESUELVO:

**PRIMERO:** Dejar sin efecto la modificación presupuestaria 4/2020, aprobada por Decreto nº 2020-0256 de 13 de marzo, por importe de 27.145,61 euros, por cambio de destino de la totalidad del importe de la subvención de Diputación PAM 2020 al objeto del presente expediente.





## AYUNTAMIENTO DE VILARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria 10/2020 bajo la modalidad de generación de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1500 13102	DP. PAM R. LAB. TEMP. URBANISMO	50.113,88
1500 16002	SEG SOC DP PAM URBANISMO	17.791,01
1622 13103	DP. PAM R. LAB. TEMP. RRSU	15.987,30
1622.16004	SEG SOC DIP PAM RSU	5.848,30
3321 13102	DP. PAM R. LAB. TEMP. AUX. BIBLIOTECA	3.627,90
3321.16002	SEG SOC DIP PAM BAUX BIBLIOTECA	1.144,55
3400 13102	DP. PAM R. LAB. TEMP. DEPORTES	26.085,50
3400.16002	SEG SOC DP PAM DEPORTES	8.463,55
3341.13102	DP. PAM R. LAB. MONITOR JUVENTUD	2.950,00
3341.16002	SEG SOC DP PAM MONITOR JUVENTUD	975,00
3341.13103	DP. PAM R. LAB. TM TRABAJO SOCIAL	10.151,05
3341.16003	SEG SOC PAM TM TRABAJO SOCIAL	3.202,50
9200.13102	R. LAB. DP. PAM TAG	4.865,81
9200.16005	SEG SOC DP PAM TAG	3.327,10
9310.13102	R. LAB. DP. PAM TM ADE	10.151,05
9310.16002	SEG SOC DP PAM TM ADE	3.202,50
<b>TOTAL</b>		<b>167.887,00</b>
Presupuesto de ingresos		
Concepto presupuestario	Descripción	Importe
46104	SUBV DIP PLAN APOYO MUNICIPAL 2020	167.887,00
<b>TOTAL</b>		<b>167.887,00</b>

**TERCERO:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente Decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Buenaventura Recio García, en Villares de la Reina, en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, de lo que como Secretaria doy fe, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde

Fdo.: José Buenaventura Recio García

Doy fe  
La Secretaria,

Fdo.: M<sup>o</sup> Luisa Carrasco Rouco.

